

SECCIÓN 1ª N° 239/E
LAS CONDES, 25/05/2020
SECCIÓN 2ª N° 3683/E
LAS CONDES, 10/06/2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8077 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Salud para Todos 2018.
- Informe de Imputación N° 3856 de fecha 11/03/2020 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Acción y Asistencia Social, de marzo de 2020.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 568, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2020:

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de 183.600, a los beneficiarios señalados en nómina N° 568.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 183.600 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020".



6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 568

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARTINEZ SARRIA ELENA JUANA	8.340
2	MARTINEZ SARRIA ELENA JUANA	4.220
3	MARTINEZ MUNOZ GEORGINA DEL CARMEN	2.910
4	NIETO FERNANDEZ RAMON ENRIQUE	10.880
5	BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO	16.550
6	LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA CRISTINA	10.990
7	LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA CRISTINA	6.670
8	DA FONSECA TALLEDO MARIA ISABEL	2.180
9	ROZAS REGINENSI SAMUEL EUGENIO	9.160
10	MARTIN MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10.670
11	PEREZ NAVARRO ANA LUISA	4.220
12	DONOSO MARAMBIO TERESA BEATRIZ	7.820
13	DIAZ SARA PAMELA IVONNE	4.750
14	CHARLES GONZALEZ JEAN PIERRE	6.180
15	SOTO QUIROZ GLORIA ANGELICA	10.790
16	RAMIREZ VIDAL ERNESTINA DEL CARMEN	10.790
17	FARINA HERNANDEZ MARISOL DEL CARMEN	25.520
18	SOTO ROJAS SUSANA DE LAS MERCED	26.820
19	HUERTAS BELTRAN RICHARD NELSON	3.910
20	VALENZUELA ZUNIGA ROCIO TAMARA	230
TOTAL		183.600